

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0054/2025

La Paz, 15 de julio de 2025

### VISTOS:

El Informe MUSERPOL/DAA/US/INF/Nro 0093/2025 de 07 de julio de 2025 elaborado por el Lic. Alejandro Erick Guisbert Flor, Jefe de Unidad de Sistemas y Soporte Técnico dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos.

### CONSIDERANDO I.

Que, el Artículo 20 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, establece que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

Que, el Artículo 103 Parágrafo II del texto constitucional prevé que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 4 de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, señala que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N°164 Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011 señala en su artículo 71 "(PRIORIDAD NACIONAL) Se declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos". Establece en su Artículo 72 "(ROL DEL ESTADO). I. El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales. II. Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones. III. El Estado promoverá de manera prioritaria el desarrollo de contenidos, aplicaciones y servicios de las tecnologías de información y comunicación en las siguientes áreas: 3. En gestión gubernamental, como mecanismo para optimizar los sistemas existentes y crear nuevos para atender la demanda social, facilitar el acceso y uso intensivo de estos sistemas a nivel interno de cada unidad gubernamental, entre entidades gubernamentales, entre las ciudadanas y ciudadanos con las entidades gubernamentales".

Que, la Ley N°164 Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, regula en su Artículo 75 "(GOBIERNO ELECTRÓNICO). I. El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población". El Artículo 76 (ALCANCE) establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes. Regula en su Artículo 77 (SOFTWARE LIBRE). I. Los Organos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional. II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública.

Que, el Decreto Supremo N°1793 de 13 de noviembre de 2013 señala en su Disposición Transitoria Cuarta que en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses a partir de la publicación del citado Decreto Supremo, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia ADSIB, elaborarán el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que serán aprobados mediante Decreto Supremo.

Que, la Ley N°650 de la Agenda Patriótica del Bicentenario de 15 de enero de 2015 determina como su pilar 4 la "Soberanía científica y tecnológica con identidad propia".

Que, el Decreto Supremo N°2514 de 9 de septiembre del 2015 en su Artículo 1 (OBJETO) El presente Decreto Supremo tiene por objeto Crear la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo la tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que, el mismo cuerpo legal establece en su Artículo 7 (FUNCIONES) La AGETIC tiene las siguientes funciones: i) Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las ciudades del sector públicos y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática; j) Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Que, el Decreto Supremo N°5309 de 08 de enero de 2025 señala el plazo hasta el 12 de enero de 2030 para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que, el Decreto Supremo N°5322, de 23 de enero de 2025 aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) y establece que todas las entidades públicas deben elaborar, registrar y aplicar su Plan Institucional mediante el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP), administrado por la AGETIC.

Que, dicho Decreto Supremo establece en su artículo 3 que el PISLEA es aplicable al Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios, entidades e instituciones bajo dependencia y tuición; y empresas públicas y que los Órganos Legislativo, Judicial, Electoral y otras entidades públicas del nivel central del Estado, en el marco de la normativa vigente, podrán aplicar el PISLEA.

Que, mediante Decreto Supremo N°1446 de fecha 19 de diciembre de 2012, se creó la Mutual de Servicios al Policía MUSERPOL, como institución pública descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno, su accionar se rige en base a los principios de igualdad, oportunidad, legalidad, ética, transparencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, justicia, respeto, responsabilidad e interés social de sus afiliados.

Que, la Resolución Administrativa N° 043/2024, de 07 de mayo de 2024 aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Mutual de Servicios al Policía.

Que, la Resolución Administrativa N° 096/2024 de 02 de diciembre de 2024, aprueba la actualización del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Mutual de Servicios al Policía.

## CONSIDERANDO II.

Que, en fecha 07 de julio de 2025 el Lic. Alejandro Erick Guisbert Flor, Jefe de Unidad de Sistemas y Soporte Técnico dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos emitió el Informe MUSERPOL/DAA/US/INF/Nro0093/2025 referente al Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, elaborado a través del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP) de la AGETIC por el que indica que, la implementación del software libre y el uso de estándares abiertos se conciben como una política orientada a reducir la dependencia tecnológica y promover el avance en la descolonización del conocimiento.

Que, refiere que su objetivo central es generar las condiciones necesarias para fomentar la creación de conocimiento y el desarrollo de tecnologías propias y conforme las directrices establecidas por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) este proceso implica la construcción, desde el Estado, de un ecosistema que delimita con claridad los roles y responsabilidades de los distintos actores; así como lograr una apropiación efectiva del software libre, tanto por parte de las entidades públicas como de la sociedad en su conjunto.

Que, en este marco, la implementación, el uso, la investigación y el desarrollo de software libre y estándares abiertos en las entidades públicas, así como su impulso en la sociedad civil constituyen pilares fundamentales de la política integral de soberanía tecnológica del Estado Plurinacional de Bolivia. Esta estrategia se basa en la premisa de que el software libre conforma un espacio científico y tecnológico donde los principios de libertad y colaboración colectiva son esenciales para la generación de conocimiento y el desarrollo tecnológico.

Que, el Informe MUSERPOL/DAA/US/INF/Nro 0093/2025 señala que, desde el año 2017, la Unidad de Sistemas y Soporte Técnico de la MUSERPOL ha iniciado un proceso de reestructuración tecnológica institucional, mismo que ha contemplado el desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas fundamentadas en el uso de software libre, por lo que esta Unidad ha dejado de desempeñar un rol limitado al soporte técnico, para asumir una participación activa en la creación e implementación de soluciones informáticas alineadas con los principios del software libre, lo que ha permitido fortalecer la independencia, la estabilidad y la seguridad informática de la institución. También expresa que a la fecha, la Mutual de Servicios al Policía ha optimizado el procesamiento de trámites relacionados con Beneficios Económicos, Préstamos y otros servicios destinados a sus afiliados, gracias a la implementación de soluciones informáticas desarrolladas por la Unidad de Sistemas y Soporte Técnico, basadas en software libre, además de que para viabilizar esta implementación se consolidó una infraestructura tecnológica propia, compuesta por un Centro de Procesamiento de Datos Principal y un Centro de Respaldo. Todas las aplicaciones y plataformas informáticas están alojadas en servidores virtuales que operan con sistemas operativos de software libre, lo que evidencia una adopción firme y consistente de esta filosofía tecnológica en la infraestructura institucional.

Que, el Informe MUSERPOL/DAA/US/INF/Nro 0093/2025 de fecha 07 de julio de 2025 menciona que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N°5322 de 23 de enero de 2025, se ha elaborado un nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, en el cual se establece la necesidad de migrar de software privativo a software libre los sistemas operativos y las suites ofimáticas actualmente utilizadas en los equipos de escritorio y portátiles. Asimismo, se identificó el uso de determinadas herramientas de software propietario especializado como AutoCAD (diseño asistido por computadora), Adobe Illustrator (diseño gráfico vectorial), WinRAR (gestión de archivos comprimidos) y GeCo (gestión de colas y turnos) cuya funcionalidad es complementaria. Por tanto, su reemplazo ha sido planificado conforme a los plazos y etapas definidos en el presente plan, en función de la disponibilidad de soluciones libres que satisfagan los requerimientos técnicos institucionales.

Que, asimismo, hace conocer que, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, fue revisado por personal de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), quienes verificaron su cumplimiento normativo y validaron su correcta inclusión en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP), autorizando así su implementación conforme al marco legal vigente.

Que, el Informe MUSERPOL/DAA/US/INF/Nro 0093/2025 concluye señalando *"En cumplimiento del marco normativo vigente, y en particular del Decreto Supremo N.°5322, se elaboró el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Mutual de Servicios al Policía, en concordancia con las directrices establecidas por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC). El plan fue desarrollado junto al equipo técnico de la Unidad de Sistemas y Soporte Técnico, con el propósito de consolidar la soberanía tecnológica institucional mediante la adopción progresiva de soluciones basadas en software libre. Desde 2017, la Unidad ha liderado la transformación tecnológica institucional, promoviendo el uso de software libre y desarrollando soluciones informáticas que fortalecen la autonomía, estabilidad y seguridad tecnológica de la entidad. En este contexto, se ha planificado la migración gradual de sistemas operativos, suites ofimáticas y herramientas especializadas actualmente basadas en software propietario, conforme a los plazos y condiciones técnicas definidos en el plan. Cabe destacar que el mismo fue revisado por personal de AGETIC, quienes verificaron su cumplimiento normativo y validaron su correcta inclusión en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP), autorizando así su implementación dentro del marco legal vigente. Por tanto, el presente informe técnico se remite con el objetivo de que el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos sea aprobado mediante resolución administrativa, haciendo referencia al Código PISLEA 8NM7XFPY generado por el SRSP, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, conforme a lo indicado por el personal de AGETIC"*.

Que, de los antecedentes adjuntos al trámite se advierte que, cursa el Formulario de Aprobación "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos" (PISLEA) elaborado por la Mutual de Servicios al Policía con CÓDIGO DE PISLEA: 8NM7XFPY, aprobado en Ciudadanía Digital por el Responsable del Plan, Alejandro Erick Guisbert que consigna además el historial del Plan: Borrador: Alejandro Erick Quisbert Flor - 12/06/2025; Presentado: Alejandro Erick Quisbert Flor - 16/06/2025; Validado AGETIC: Néstor Raúl Romero Chavarria - 30/06/2025.

Que, asimismo, el trámite adjunta correo electrónico de fecha 02 de julio de 2025, enviado al Responsable de la Implementación del Software Libre y Estándares abiertos, referente a la Revisión PISLEA - MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA que en su parte principal señala "Es grato comunicarle que el plan presentado se encuentra registrado correctamente. Para continuar con el proceso, es necesario cumplir con los siguientes pasos: El responsable de la implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de su entidad deberá aprobar el documento a través de Ciudadanía Digital en un plazo máximo de 10 días hábiles. Posteriormente, su Máxima Autoridad

Ejecutiva deberá aprobado el PISLEA Institucional mediante resolución expresa, haciendo referencia al código PISLEA generado por el SRSP, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles. Una vez aprobado mediante resolución expresa, el responsable de implementación deberá registrar el documento en el SRSP en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles”.

Que, en fecha 15 de julio de 2025 la Abog. Pamela Heyddy Palacios Bautista, Profesional Jurídico Administrativo de la Unidad Integral Administrativa Institucional, emitió el Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro0100/2025 señalando que luego de la revisión de los antecedentes y la normativa vigente referida al Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, se advierte que la promoción del uso de tecnologías de información y comunicación, enmarcada como una prioridad nacional orientada al bienestar de la población boliviana, impone a las instituciones públicas la obligación legal de avanzar decididamente hacia la implementación de Software Libre y Estándares Abiertos. En este contexto, la Mutual de Servicios al Policía debe continuar adoptando todas las medidas necesarias que garanticen el óptimo aprovechamiento de estas tecnologías en el desarrollo de sus funciones institucionales, impulsando además la creación y fortalecimiento de contenidos, aplicaciones y servicios que respondan a las necesidades de gestión, optimización de sistemas existentes y ampliación del acceso a los mismos, tanto a nivel interno como, eventualmente, externo.

Que, refiere también que el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos fue elaborado por el equipo técnico de la Unidad de Sistemas y Soporte Técnico, revisado y validado por el personal dependiente de la AGETIC para su correcta inclusión en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP), autorizando de esa forma su implementación. Por su parte, el Responsable de la Implementación del Software Libre y Estándares Abiertos aprobó el documento con ciudadanía digital, en el plazo previsto y generando el Código de PISLEA:8NM7XFPY. Por lo que, al contar con respaldo técnico y legal, y no existir impedimento jurídico alguno para dar continuidad al trámite respectivo, corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Mutual de Servicios al Policía apruebe, mediante Resolución Administrativa expresa, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – Gestión 2025, documento adjunto, para posteriormente ser remitido para conocimiento, validación y seguimiento de implementación por parte de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC.

Que, el Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro0100/2025 concluye señalando “Dado que la elaboración del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – Gestión 2025 se ha realizado conforme a la normativa vigente, cuenta con sustento técnico y ha sido validado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, se concluye que su aprobación no contraviene disposición legal vigente”.

### CONSIDERANDO III.

Que, mediante Resolución Suprema N°28241 de fecha 10 de abril de 2023, se designó al Cnl. MSc. CAD. Lucio Enrique Rene Jiménez Vargas, como Director General Ejecutivo de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, consecuentemente por mandato de la norma se encuentra plenamente facultado para resolver el presente caso y emitir una Resolución Administrativa.

### POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Mutual de Servicios al Policía, considerando el Informe MUSERPOL/DAA/US/INF/Nro 0093/2025 y el Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro0100/2025, en uso de sus competencias y atribuciones legales, de conformidad con los antecedentes y las normas que rigen en el caso de autos, sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal.

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR EL NUEVO PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS DE LA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA – MUSERPOL CON CÓDIGO PISLEA 8NM7XFPY**, documento que se encuentra adjunto y que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.- APROBAR** el Informe Técnico MUSERPOL/DAA/US/INF/Nro0093/2025 y el Informe Legal MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF/Nro0100/2025.

**TERCERO.-** El Responsable de la Implementación del Software Libre y Estándares Abiertos, queda encargado de la implementación del Software Libre y Estándares Abiertos con Código PISLEA 8NM7XFPY, sea conforme las disposiciones del Decreto Supremo N°5322 de 23 de enero de 2025.



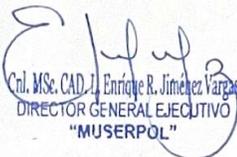
Asimismo, deberá efectuar la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Mutual de Servicios al Policía.

**CUARTO.-** El Responsable de la Implementación del Software Libre y Estándares Abiertos debe proceder al registro del documento en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, haciendo constar dicho extremo a esta Máxima Autoridad Ejecutiva como a la AGETIC.

**QUINTO.- NOTIFIQUESE** a la Dirección de Asuntos Administrativos, la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones y la Unidad de Sistemas y Soporte Técnico, sea para conocimiento y cumplimiento estricto de la presente Resolución Administrativa.

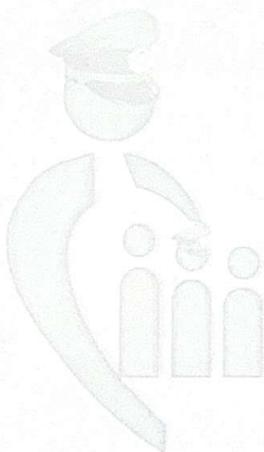
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. -**

**“DISCIPLINA, VALOR Y VOCACIÓN DE SERVICIO”**



Col. MSc. CAD. J. Enrique R. Jiménez Vargas  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
“MUSERPOL”

**“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”**



**MUSERPOL**  
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA





# PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

## MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA

---



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Mutual de Servicios al Policía**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

### Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	ALEJANDRO ERICK GUISBERT FLOR	12/06/2025
PRESENTADO	ALEJANDRO ERICK GUISBERT FLOR	16/06/2025
VALIDADO AGETIC	NESTOR RAUL ROMERO CHAVARRIA	30/06/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **ALEJANDRO ERICK GUISBERT FLOR**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	GLADYS PATTY QUISPE	UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO	Desarrollar e implementar herramientas tecnológicas basadas en software libre y código abierto.
2	RICHARD EMIL VELASQUEZ CHILE	UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO	Desarrollar e implementar herramientas tecnológicas basadas en software libre y código abierto.
3	WALTER JUNIOR NAVIA ORTUÑO	UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO	Administrar los Centros de Procesamiento de Datos que proporciona los servicios tecnológicos a la MUSERPOL.
4	ALEJANDRO ERICK GUISBERT FLOR	UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO	Supervisar y coordinar en la implementación de software libre y estándares abiertos de la MUSERPOL.



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	4	4	0	0	0
2	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	6	5	1	0	0
3	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1	1	0	0	0
4	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	3	3	0	0	0
5	UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	3	2	1	0	0
6	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES	3	3	0	0	0
7	UNIDAD DE INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS	16	13	1	2	0
8	UNIDAD DE INVERSIÓN EN SERVICIOS, BIENES Y PATRIMONIO	8	8	0	0	0
9	DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS	6	5	1	0	0
10	UNIDAD DE OTOR. FONDO DE RET. POL. IND. CUOTA Y AUXILIO MORT.	9	7	2	0	0
11	UNIDAD DE OTORGACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO	5	5	0	0	0
12	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	2	1	0	1	0
13	UNIDAD FINANCIERA	13	12	1	0	0




---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**


---

14	UNIDAD ADMINISTRATIVA	6	6	0	0	0
15	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	4	4	0	0	0
16	UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO	9	0	0	0	9
17	DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ADMIN. Y DEF. INST.	3	3	0	0	0
18	UNIDAD INTEGRAL ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL	3	3	0	0	0
19	UNIDAD INTEGRAL DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN INSTITUC.	3	3	0	0	0
20	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL ORURO	1	1	0	0	0
21	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL POTOSÍ	1	1	0	0	0
22	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	2	1	1	0	0
23	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL TARIJA	1	1	0	0	0
24	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL CHUQUISACA	1	1	0	0	0
25	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL PANDO	1	1	0	0	0
26	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL BENI	1	1	0	0	0
27	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	2	2	0	0	0
28	HONORABLE DIRECTORIO	3	3	0	0	0
29	HOSTAL PARÍS	5	5	0	0	0
<b>TOTAL</b>		125	105	8	3	9




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

#### A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	4	4	2025	0
				2026	0
				2027	4
				2028	0
2	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	6	6	2025	0
				2026	0
				2027	6
				2028	0
3	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0




---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**


---

4	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	0
5	UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	0
6	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	3
7	UNIDAD DE INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS	16	16	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	16




---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**


---

8	UNIDAD DE INVERSIÓN EN SERVICIOS, BIENES Y PATRIMONIO	8	8	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	8
9	DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS	6	6	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	6
10	UNIDAD DE OTOR. FONDO DE RET. POL. IND. CUOTA Y AUXILIO MORT.	9	9	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	9
11	UNIDAD DE OTORGACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO	5	5	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	5




---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**


---

12	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0
13	UNIDAD FINANCIERA	13	13	2025	0
				2026	13
				2027	0
				2028	0
14	UNIDAD ADMINISTRATIVA	6	6	2025	0
				2026	6
				2027	0
				2028	0
15	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	4	4	2025	0
				2026	4
				2027	0
				2028	0


**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

16	DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ADMIN. Y DEF. INST.	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	0
17	UNIDAD INTEGRAL ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	0
18	UNIDAD INTEGRAL DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN INSTITUC.	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	0
19	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL ORURO	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1




---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**


---

20	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL POTOSÍ	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
21	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
22	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL TARIJA	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
23	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL CHUQUISACA	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1


**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

24	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL PANDO	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
25	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL BENI	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
26	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
27	HONORABLE DIRECTORIO	3	3	2025	0
				2026	0
				2027	3
				2028	0



---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

28	HOSTAL PARÍS	5	5	2025	0
				2026	5
				2027	0
				2028	0
<b>TOTAL</b>		116	116		




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Desarrollo de sistemas	9	9	2025	0
				2026	9
				2027	0
				2028	0
2	Soporte	9	4	2025	0
				2026	0
				2027	4
				2028	0
<b>TOTAL</b>		18	13		



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	143
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	
							Cronograma de migración
1	Windows 11	Microsoft Office Professional Plus 2019	Linux Mint	OnlyOffice	7	2025	0
						2026	0
						2027	0
						2028	7
2	Windows 10	Microsoft Office Professional Plus 2019	Linux Mint	OnlyOffice	126	2025	0
						2026	32
						2027	32
						2028	62
<b>TOTAL</b>					133		




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 5. SERVIDORES

#### A. SERVIDORES FÍSICOS

MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.

#### B. SERVIDORES VIRTUALES

MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA, no cuenta con servidores virtuales que deban ser migrados a software libre.

### 6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	26
---	----

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Cronograma de avance	
					Gestión	
1	AutoCAD	C++	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
2	Adobe Illustrator	C++	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%



---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

					2028	100%
3	WinRAR	C++	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%



---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

**7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO**

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

<b>Nro</b>	<b>Datos del software</b>	<b>Fabricante/Proveedor</b>	<b>Hardware asociado</b>	<b>Uso específico</b>
1	GeCo - Colas y turnos	SKYFRAME SRL	Dispensador de tickets con pantalla táctil e impresora térmica con autocortado.	Herramienta tecnológica diseñada para gestionar y controlar las colas y turnos, orientada a optimizar la atención de nuestros afiliados y beneficiarios.



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Documentos de office	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	25%
				2027	25%
				2028	50%
2	Documentos de office	DOC - Documento de Word (.doc, .dot, .wbk)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	25%
				2027	25%
				2028	50%
3	Hojas de cálculo de office	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .xla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	25%
				2027	25%
				2028	50%



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Presentaciones de office	PPT - Presentación de PowerPoint (.ppt, .pot, .pps, .ppa)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	0%
				2026	25%
				2027	25%
				2028	50%
5	Hojas de cálculo de office	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .xla, .xlm, .xlw)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	25%
				2027	25%
				2028	50%
6	Presentaciones de office	PPTX - Presentación de PowerPoint (XML) (.pptx, .pptm, .potx, .potm, .ppsx, .ppsm, .sldx, .sldm)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	0%
				2026	25%
				2027	25%
				2028	50%
7	Archivos comprimidos	RAR - Archivo comprimido RAR (.rar, .rev, .r00)	ZIP - Compresión de archivos (.zip)	2025	0%
				2026	25%
				2027	25%
				2028	50%




---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**


---

8	Planos Institucionales	DWG Formato CAD propietario para dibujos 2D/3D	DXF - formato de archivo de datos LibreCAD (.dxf)	2025	0%
				2026	25%
				2027	25%
				2028	50%
9	Identidad Institucional	AI Documento de Adobe Illustrator (.ai)	SVG - Gráficos vectoriales (.svg)	2025	0%
				2026	0%
				2027	100%
				2028	0%



---

## **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

### **9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE**

MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos